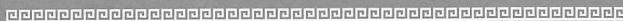




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168 -2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 18 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 046-UI-MDQ/HHQ-2024, de fecha 29 de mayo del 2024 sobre la designación de un funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, proveído S/N. de fecha 18 de junio del 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Arts. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza de Gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencia libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declare de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial. Asimismo, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que, deviene en necesario emitir un acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 046-UI-MDQ/HHQ-2024, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Informática, solicito mediante el acto resolutivo de alcaldía al funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y proveído S/N. de fecha 18 de junio del 2024;

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

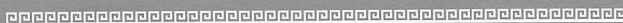
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Jefe de la Unidad de Informática, de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, como RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO, de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución al Responsable del Software Público, de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR copia de la presente resolución a la secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GM.
UI
Func. Resp,
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE



Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!